




**COMENTARIOS AL PROYECTO DE LEY**

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025**

**PL 090 – 2024 C**

**“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2025”**

**Ponentes designados, pendiente radicación ponencia primer debate**


COMISIÓN CUARTA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: <u>Camilo Mora</u>
Fecha: <u>09/09/24</u>
Hora: <u>10:33 p.m</u>
Numero de Radicado: <u>222</u>

**Septiembre 2024**

**MENSAJE PRINCIPAL:**

Desde Andesco reconocemos la importancia de los subsidios para los usuarios de energía eléctrica y gas natural, los cuales permiten al Gobierno Nacional materializar su función como garante de la prestación de estos servicios públicos para los habitantes del territorio nacional, en especial para aquella población más vulnerable.

Teniendo en cuenta la liquidación del Presupuesto General de la Nación - PGN 2024 y el recorte presupuestal realizado para esta misma vigencia, actualmente existe un monto faltante de subsidios por apropiar para cubrir el valor del presente año de alrededor de \$1,7 billones, el cual pasaría a ser parte del requerimiento para el año 2025.

Ahora bien, según las estimaciones que hemos realizado, observamos que si bien en el proyecto de ley se propone apropiar \$3,2 billones para energía y cerca \$1 billón para gas natural existe un faltante de alrededor \$3 billones para cubrir los subsidios. Corresponderían a \$2 billones para Energía Eléctrica y cerca de \$900 miles de millones de pesos para Gas Natural.

**OBJETO DEL PROYECTO DE LEY****PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Fijense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de QUINIENTOS ONCE BILLONES SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$511.007.132.456.704), según el detalle que se encuentra a continuación.

**OBSERVACIONES**

A continuación, se realizará el análisis para el caso específico de subsidios de Energía Eléctrica y Gas Natural:

**Fuentes de Financiación**

En primer lugar, vemos importante mencionar que sigue existiendo un déficit fiscal para los subsidios de estos servicios públicos, lo anterior resultado de las apropiaciones en los presupuestos de años anteriores, y demás situaciones que se han venido dando.

Ahora bien, los subsidios en primera instancia son financiados con los aportes o la contribución que se aplica y pagan los usuarios residenciales de los estratos 5, 6 y a los usuarios comerciales e industriales no exceptuados. El valor faltante debe ser cubierto con recursos del Presupuesto General de la Nación, que anualmente el Gobierno Nacional debe apropiar.

Para el caso de Energía Eléctrica se pueden observar en la siguiente tabla los valores para los subsidios y contribuciones de energía y gas para los años 2020, 2021, 2022 y 2023, se puede observar que la variación año a año se encuentra entre el 5 y 18%.

<b>Subsidios y Contribuciones Energía Eléctrica</b>			
<b>Año</b>	<b>Subsidios</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>Necesidades</b>
2020	\$ 3,860,374,597,625.28	\$ 1,288,622,710,295.42	\$ 2,571,751,887,329.86
2021	\$ 4,066,401,382,925.98	\$ 1,463,577,011,270.32	\$ 2,602,824,371,655.66
2022	\$ 4,683,100,095,203.00	\$ 1,752,248,902,598.68	\$ 2,930,851,192,604.32
2023	\$ 5,833,582,231,474.00	\$ 2,347,662,338,018.00	\$ 3,485,919,893,456.00

Para el caso de Gas Natural, solamente se tiene reporte de subsidios y contribuciones hasta el año 2022 en el SUI, por lo cual en este punto es necesario que se actualicen los datos en esta plataforma.

<b>Subsidios y Contribuciones de Gas Natural</b>			
<b>Año</b>	<b>Subsidios</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>Necesidades</b>
2020	\$ 933,733,224,023.52	\$ 105,136,160,280.51	\$ 828,597,063,743.01
2021	\$ 956,804,795,110.05	\$ 180,726,590,228.10	\$ 776,078,204,881.95
2022	\$ 1,106,049,987,083.11	\$ 192,527,357,769.66	\$ 913,522,629,313.45

Fuente: SUI

La Ley 2342 de 2023 asignó los recursos correspondientes para el Presupuesto General de la Nación 2023. Para el caso de energía y gas los subsidios se encuentran consignados en los siguientes valores:

<b>Ley 2342 de 2023 - Ley del Presupuesto General de la Nación 2024</b>	
ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	\$ 1.353.130.237.509,00
CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 5.542.337.033.338,00

A través del Decreto 2295 de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, posteriormente el Decreto 0312 de 2024 realizó modificaciones al Decreto de liquidación, en ese sentido se apropiaron los siguientes valores, los cuales corresponden al sector de Energía Eléctrica y Gas Combustible:

<b>Decreto 2590 de 2023 - Liquidación PNG 2024</b>	
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A USUARIOS DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE ESTRATOS 1 Y 2 NACIONAL	\$ 1.207.581.825.092,00

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL	\$ 4.222.960.208.885,00
---	-------------------------

En estos valores se incluyen los subsidios de Zonas No Interconectadas, en el caso de energía eléctrica, y para distribución de gas con GLP por redes, en el caso de gas combustible.

Según los análisis de los subsidios para Zonas No Interconectadas y GLP que se han asignado desde el 2020, estos corresponden a cerca los 10% y 5% respectivamente del total que se asigna para los sectores de Energía Eléctrica y Gas Natural.

Por lo tanto, según estos valores se estima que para los subsidios de energía y gas es la siguiente:

<b>Subsidios Energía Eléctrica</b>	\$ 3.800.664.187.996,00
<b>Subsidios Gas Natural</b>	\$ 1.147.202.733.837,00

Ahora bien, el Decreto 0766 de 2024 "Por la cual aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2024", se estableció para Minas y Energía un aplazamiento de alrededor \$500 miles de millones billones, los cuales específicamente corresponden a:

<b>Decreto 0766 de 2024 - Aplazamiento PGN 2024</b>	
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A USUARIOS DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE ESTRATOS 1 Y 2 NACIONAL	\$ 285.282.000.000,00
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL	\$ 172.560.000.000,00

Ahora bien, teniendo en cuenta que el concepto de energía contiene los subsidios para Zonas No Interconectadas y el de Gas por redes contiene GLP, realizando nuestras estimaciones se tiene que se aplazaron recursos por:

<b>Subsidios Energía Eléctrica</b>	\$155.304,000.000,00
<b>Subsidios Gas Natural</b>	\$ 271.017.900.000,00

#### **Faltante de apropiación de subsidios vigencia 2024**

Como se muestra en la siguiente tabla, considerando los recursos no apropiados de la vigencia anterior, los requerimientos totales para cubrir los subsidios para los usuarios de los servicios de energía eléctrica y gas natural al cierre del año 2024 se calculan en alrededor de \$6,3

billones, de los cuales solo se apropiaron \$3,5, es decir, cerca del 55% de las necesidades totales. Además, con la Ley de recorte presupuestal se estableció aplazar un total de \$500 miles de millones (9% menos). Así las cosas, resulta un faltante de casi \$1,7 billones, lo cual corresponde a que aún se encuentra descubierto un trimestre para los subsidios de energía eléctrica y un trimestre y medio para el de gas natural, que deben ser considerados para el presupuesto del 2025.

**Cálculo déficit subsidios 2024 (cifras en miles de millones)**

Servicio	Sin apropiar 2023	Necesidades 2024	Total requerimiento PGN 2024	Apropiación PGN 2024	Recorte PGN 2024	Total	Faltante 2024	Trimestres descubiertos
Energía Eléctrica	\$ 1,000	\$ 4,000	\$ 5,000	\$ 3,900	\$ 155	\$ 3,745	\$ 1,255	1.00
Gas Natural	\$ 161	\$ 1,208	\$ 1,369	\$ 1,146	\$ 271	\$ 875	\$ 494	1.44
<b>Total</b>	<b>\$ 1,161</b>	<b>\$ 5,208</b>	<b>\$ 6,369</b>	<b>\$ 5,046</b>	<b>\$ 426</b>	<b>\$ 4,620</b>	<b>\$ 1,749</b>	

**Faltante de asignación presupuestal de subsidios vigencia 2025**

Por otro lado, en el Proyecto de Ley en mención se propone que:

*“El sector minas y energía orienta sus políticas en busca de la transición energética justa del país, así como avanzar de una economía extractivista a una economía productiva. En ese sentido, se asignaron \$7,4 billones, que corresponden al 9,00% del total de la inversión. Su priorización incluye recursos para la universalización de los servicios públicos eléctrico y de gas; desarrollo del programa de comunidades energéticas, municipios energéticos, distritos mineros para la paz y para la transición energética justa; inversión en infraestructura eléctrica; promoción, desarrollo e impulso de las fuentes no convencionales y medidas de eficiencia energética; reindustrialización, reconversión productiva, impulso de los minerales estratégicos y del conocimiento geocientífico del país, entre otros.”*

Y en el Anexo del gasto social para el Presupuesto General de la Nación 2024, se propone asignar los siguientes valores para el Ministerio de Minas y Energía:

<b>Anexo Gasto Social PGN 2024</b>	
ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	\$ 1.026.567.842.181,00
CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 5.230.892.195.033,00

Sin embargo, en el documento del Anexo del mensaje presidencial para el proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación se menciona que:

*“(...) se destinan recursos para subsidios de servicios públicos domiciliarios por valor de \$4,4 billones, de los cuales, **\$3,2 billones son subsidios de energía para cerca de 14,4 millones de usuarios de los estratos 1, 2 y 3**, \$261 mm para subsidios de energía de 2,2 millones de usuarios ubicados en las zonas subnormales a través del Fondo de Energía Social - FOES, **\$839 mm para subsidios de gas por red de 7 millones de usuarios de los estratos 1 y 2**, \$108,8 mm para subsidios de gas GLP beneficiando 3,3 millones de usuarios y \$820 mm que incluyen Sistema General de Participaciones en Salud para componente de salud pública, \$650 mm restantes para el Fondo de Gestión de Riesgo de Desastres y \$170 mm para el fortalecimiento de las actividades relacionadas (...)”*

En ese orden de ideas, la propuesta para los subsidios corresponde a los siguientes valores específicos para los servicios de energía eléctrica y gas natural:

Anexo - Mensaje presidencia PGN 2024	
Subsidios de energía estratos 1, 2 y 3	\$3.200.000.000.000,00
Gas por red estratos 1 y 2	\$ 839.000.000.000,00

Teniendo en cuenta los valores y estimaciones presentadas anteriormente, a continuación, nos permitimos presentar el cálculo de la situación de los subsidios en Colombia para el año 2025. Esto considera: el faltante estimado del año 2024, los valores liquidados para 2024 y el porcentaje de incremento de los históricos respecto de las necesidades año a año. En ese sentido, para el 2025 se tendría un faltante de aproximadamente \$3,7 billones correspondientes a \$2,6 billones para Energía Eléctrica (Incluyendo Zonas No Interconectadas) y \$1 billón para Gas Natural (Incluyendo GLP).

Con todo, según estos valores se estima que para los subsidios de energía y gas se tiene:

Cálculo déficit subsidios 2025 (cifras en miles de millones)							
Servicio	Sin apropiar 2024	Necesidades 2025	Total requerimiento PGN 2025	Propuesta PGN 2025	Total	Faltante 2025	Trimestres descubiertos
Energía Eléctrica	\$ 1,255	\$ 4,400	\$ 5,655	\$ 3,200	\$ 3,200	\$ 2,455	1.74
Gas Natural	\$ 494	\$ 1,389	\$ 1,883	\$ 839	\$ 839	\$ 1,044	2.22
<b>Total</b>	<b>\$ 1,749</b>	<b>\$ 5,789</b>	<b>\$ 7,538</b>	<b>\$ 4,039</b>	<b>\$ 4,039</b>	<b>\$ 3,499</b>	

**Nota: Es importante mencionar que en este cálculo están incluidos los subsidios que se destinan a Zonas No Interconectadas para el caso de energía eléctrica y GLP para gas natural.**

## **CONCLUSIÓN**

Por medio del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación 2025 se propone asignar un total de alrededor de \$7,4 billones para el Ministerio de Minas y Energía, dentro de los cuales se encuentran los subsidios de Energía Eléctrica y Gas Natural. Sin embargo, según las estimaciones que acá se expusieron, aún existiría un faltante por cubrir para el año 2025 de cerca \$3 billones, los cuales corresponden a \$2 billones para Energía Eléctrica y \$900 miles de millones de pesos para Gas Natural. Para el 2025 se evidencia que se han asignado menos recursos para los subsidios, por lo cual, es fundamental definir de dónde provendrán los recursos para completar el faltante de subsidios del próximo año, garantizando con ello la continuidad y acceso de este servicio para la población más vulnerable del país, función inherente a la finalidad social del Estado.

---





## Comentarios Andesco al PL 090/2024C-060/2024S (Presupuesto General de la Nación 2025)

1 mensaje

**Olga Gomez** <olga.gomez@andesco.org.co>  
Para: comision.tercera@camara.gov.co  
CCO: comision.cuarta@camara.gov.co

9 de septiembre de 2024, 10:33 p.m.

Cordial saludo apreciada Secretaria, de manera respetuosa comparto Comentarios de Andesco al PL 090/2024C-060/2024S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

En el texto de Comentarios anexo, se evidencia que se han asignado para el año 2025 menos recursos para los subsidios de energía eléctrica y gas, razón por la cual preocupa la garantía de la continuidad y del acceso del servicio para la población más vulnerable del país.

Agradecemos su atención y quedamos atentos de lo necesario,



**Olga Lucía Gómez Fontecha**

Gerente de Estudios Legislativos

**Andesco**

Asociación Nacional de Empresas de  
Servicios Públicos y Comunicaciones

315-5287008

PBX (601) 6167611

Calle 93 #13-24

[www.andesco.org.co](http://www.andesco.org.co)

**Aviso legal:** Si usted no desea recibir más información de Andesco, por favor responda este correo con el asunto "Eliminar" o diríjase al oficial de protección de datos al correo [andesco@andesco.org.co](mailto:andesco@andesco.org.co)

La información contenida en este mensaje, los datos personales y archivos adjuntos son de carácter estrictamente confidencial dirigido al uso y acceso exclusivo de su destinatario, motivo por el cual su revelación o divulgación a terceras personas no se encuentra autorizado por el remitente y podrá ser sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.

Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar, controlar o impedir que la presente comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, sin estar facultado para ello, en provecho propio o de tercero, obtenga, divulgue o emplee los datos personales que eventualmente se revelen en esta comunicación y en sus archivos o documentos anexos.

**Protección de datos personales:** En el marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, Andesco pone bajo su conocimiento la Política de Tratamiento de la Información Personal que ha dispuesto para su consulta en la página web [www.andesco.org.co](http://www.andesco.org.co). El documento referido establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de su información, envíe un correo electrónico a la dirección [andesco@andesco.org.co](mailto:andesco@andesco.org.co) y será atendido oportunamente.

Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar inmediatamente al remitente.

 **Comentarios ANDESCO PL 090-2024C PGN 2025 (1).pdf**  
339K

